SECRETRARIA LOCAL DE SALUD
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022

Fecha: 06 / 08 / 2022
Formato: Informe de Ejecucion Mensaual
No. De Folio: 1 de 1

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES MENSUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NUMERO 1000 - SGR ADSCRITO EL 1 DE AGOTO DE 2022

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR

FECHA DE EJECUCION: 27 DE AGOSTO DE 2022 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIMENSIÓN PDSP	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACCIONDES A DESARROLLAR	CANTIDAD PROGRAMADA PIC 2022	TOTAL PROGRAMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL ACTIVIDAD EJECUTADA	VALOR DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION	No. DE ACTIVIDADES PENDEINTES	VALOR TOTAL POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Canalizar hacia los servicios de salud la población objeto de vacunación del PAI en veinte (20) barrios de Valledupar para completar los esquemas de vacunación	Barrido casa a casa para identificación y remisión de Vacunación PAI	20	20	$ 2.500.000	$ 50.000.000	11	$ 2.500.000	$ 27.500.000	55,0	9	$ 22.500.000	45,0	Se logra intervenir un total de 11 barrios de los 20 priorizados, con un resultado satisfactorio y oportuno.
	Realizar cuatro (4) cursos teóricos prácticos a 200 personas en la estrategia AIEPI comunitario en el municipio de Valledupar, para madres comunitarias y población general interesada. (IRA/EDA)	Curso Teórico practico en la Estrategia AIEPI Comunitario	4	4	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	25,0	3	$ 9.000.000,00	75,0	Se realiza el 1er curso de AIEPI comunitario con un resultado esperado en la que se logro capacitar a 55 madres comunitarias de los diferentes sectores del Municipio.
	Desarrollar tres (3) estrategias educativas "Cuidate de la COVID" desde el enfoque del componente enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en el entorno hogar dirigida a población del ciclo vital adultez. (MI ABUELITO ES LO QUE MAS QUIERO).	Campañas de difusdion, sensibilización y educación	20	24	$ 5.000.000,00	$ 20.000.000	8	$ 250.000,00	$ 2.000.000,00	4,2	16	$ 18.000.000,00	95,8	Durante el mes de septiembre se logra desarrollar la campaña de educación y sensibilización en la estrategia educativa Cuidate de la COVID dirigida a la población en general brindando educación en las medidas de cuidado y protección de la COVID, así como los cuidados e identificación de signos y síntomas de la Tuberculosis y la Lepra tenido en cuenta su similitud en el mecanismo de transmisión. durante estas acciones se logro sensibilizar a 350 personas en los diferentes escenarios de la zona rural y urbana del Municipio.
		Capacitación a personal de la salud y comunidad en general	4		$ 3.750.000,00		0	$ -	$ -					
	Realizar cinco (5) talleres teórico prácticos a 250 personas que conduzcan a la sensibilización de la población general y PPL por medio acciones de promoción, prevención e identificación de los principales síntomas de la tuberculosis y de la Enfermedad de HANSEN.	Talleres teórico practico	5	5	$ 3.000.000	$ 15.000.000	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	20	4	$ 12.000.000	80	Durante el mes de septiembre se brinda educación y sensibilización de la estrategia Cuidate de la Tuberculosis y La Lepra, y en la que se logra intervenir a la comunidad en general en diferentes sectores de la zona rural y urbana del Municipio de Valledupar.
	Articular y desarrollar Un (1) evento de búsqueda activa de sintomáticos de piel y sintomáticos respiratorios en la población privada de la libertad de Valledupar que ayuden a mejorar la captación diagnóstico y rehabilitación.	Búsqueda de SR Y SP	1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	100,0	0	0	0	Esta acción se cumple a cabalidad en el Centro penitenciario la Permanente, en la que durante la jornada se intervino a la población privada de la libertad recluida en dicho establecimiento, de igual forma se les brindo educación y se identifico un caso positivo para Tuberculosis en la que se activa ruta de atención integral y garantía del manejo terapéutico.
	Desarrollar estrategia educativa "Cuidate del Dengue" desde el enfoque del componente enfermedades endeño-epidémicas en el entorno hogar dirigida a población del ciclo vital adultez. (CORTALE LAS ALAS AL DENGUE). INCLUIR TODAS LAS EDADES	Estrategia de socialización y difusión Plan de medio	1	21	$ 5.000.000	$ 30.000.000	0	$ -	0	23,81	14	$ 25.312.500	76,19	Se desarrollo la actividad de educación y sensibilización en los diferentes entrenos comunitario y educativos como estrategia de difusión dirigida a la población en general.
		Jornadas de sensibilización en el entorno educativo y comunitario	20		$ 937.500		5	$ 937.500	$ 4.687.500					
	Ejecutar una (1) campaña de vacunación canina y felina en prevención de la rabia, casa a casa durante cinco (5) meses llevados a cabo desde el mes de julio a diciembre 2022 con una población objetivo de (125.000) en el municipio de Valledupar (Casco urbano, zona corregimental y zona rural dispersas). CUIDEMOS NUESTRAS MASCOTAS.	Cada jornada equivale a 1302 animales caninos y felinos vacunados	114009	114009	$ 1.140	$ 130.000.000	5933	$ 1.140	$ 6.765.168	5,20	108076	$ 123.234.832	94,8	Se realiza intervención en 12 corregimientos del Municipio de Valledupar de acuerdo a lo programado alcanzando una cobertura de 2.275 animales inmunizados. Y dentro del poerimetro urbano se han inmunizado 3.658 para un total de 5933 perros y gatos inmunizados.
	Desarrollar tres (03) estrategias educativas "Cuida Tu Ser" desde el enfoque del componente Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y a diferentes Formas de Violencia en el entorno comunitario dirigida a población del ciclo vital	Funcionamiento de los 3 centro de escucha incluye 20 atenciones diarias	12	60	$ 3.333.333	$ 60.000.000	3	$ 3.333.333	$ 9.999.999	22,9	48	$ 46.250.007	77,1	Se cumple con la reapertura de los CEC, se fortalece la estrategia con la socializacion y trabajo de demanda inducida para la capatacion de usuarios ya que se evidencia por parte de la comunidad desconocimeinto y poca recepcion de estos servicios de orientacion, sin embargo se alcanza la intervencion y atencion individual de 862 atenciones.

Convivencia social y salud mental	adolescencia, juventud, adultez. (ACTIVACIÓN DE RUTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENFOQUE PYP). identificación de causas levantamiento de linea base.	Encuentros comunitarios	48		$ 416.666		9	$ 416.666	$ 3.749.994					Durante el mes de septiembre se realizan un total de 9 encuentros comunitarios en los que se beneficiaron un total de 261 personas dentro de los diferentes grupos de edades.
	Desarrollar al 100% de forma permanente la estrategia educativa "Cuida Tu Ser" desde el enfoque del componente Promoción de la Salud Mental y la Convivencia en el entorno educativo dirigida a población de padres e hijos escolarizados. (CENTROS DE ESCUCHA ACTIVOS PERMANENTEMENTE CON EQUIPO HUMANO FORTALECIDO).	Cada encuentro en IE debe generar la capacientacion de 20 estudiantes (la intervencion de una IE se valida con la intervencion de 12 encuentros por institucion)	180	180	$ 694.444	$ 125.000.000	28	$ 694.444	$ 19.444.444	15,6	152	$ 105.555.556	84,4	Se logra hacer intervencion a las 15 IE programadas para la implementacion de la estrategia Formacion en Vigias en Salud Mental, alcanzando para estas un promedio de 2 a 3 encuentros por institucion, cabe resaltar que el numero de intervenciones es de 12 por lo que cada una de estas depende de la disponibilidad y el espacio que conceda la institucion.
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	Desarrollar la Estrategia educativa "Autocuidado en Salud Sexual" que incluye los componentes de Maternidad segura, Derechos sexuales y Embarazo Adolescentes, Violencia sexual y de Género, ITS, VIH, HB y HC.	Formación de Vigias en SDSR	6	3	$ 1.500.000	$ 52.666.667	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000	50,0	3	$ 4.500.000	50	Teniendo encuentra la programación para el mes de septiembre se logra realizar 3 encuentros de formación en la que se desarrollaron 4 de los 8 temas concertados para cumplimiento de la estrategia planteada.
		Tamizaje PR: VIH; HB; HC	300	0	$ 72.222.222		0		$ -	0,0	300	$ 21.666.666.600	41,1	Actividad que se encuentra en desarrollo actualmente.
		Compra de insumos: Preservativos	20000	0	$ 22.000.000		20000	$ 22.000.000	$ -	0,0	0	$ -	100	Esta acción ya fue desarrollada en el mes de Agosto
	Realizar (6) Campañas de Información en salud en 1. Maternidad Segura, 2. Planificación Familiar, 3. Interrupción Voluntaria del Embarazo, 4. Embarazo a Temprana Edad, 5. Violencia de Género y Sexual, 6. VIH, Hepatitis B y Hepatitis C ; para el mejoramiento de la Salud Sexual y la salud reproductiva de la población en edad fértil del municipio de Valledupar.	Estrategia de Información en salud "Campañas Informativa" según Eventos a conmemorar	6	0	$ 8.777.778	$ 52.666.667	1	$ 8.777.778	$ 8.777.778	16,7	5	$ 43.888.889	83,33	Para esta acción se cumple con el diseño e impresión de material publicitario educativo relacionado a cada tema a desarrollar el cual incluye la impresión de: 5000 folletos educativos y 30 ruta de maternidad segura. De esta manera se fortalecen las acciones y estrategias educativas desarrolladas en cada uno de los escenarios dentro del entorno educativo y comunitario durante el mes de Septiembre.
Seguridad alimentaria y Nutricional.	Desarrollar tres (3) estrategias educativas " Amamantar™, desde el enfoque del componente Consumo y aprovechamiento Biológico de los Alimentos en el entorno Institucional y Hogar, dirigido a población femenina, jóvenes y adultez,	Conmemoración Semana Mundial de la lactancia materna	1	25	$ 25.000.000	$ 50.000.000	0	$ -	$ -	20,0	20	$ 22.800.000	80,0	Esta acción se cumplido en el mes de Agosto durante la conmemoración de la semana de Lactancia Materna
		Capacitación en Lactancia materna dirigida a Cuidadores, Concejeros en lactancia, entre otros	4		$ 3.500.000		0	$ -	$ -					Esta acción esta programada para el mes de Octubre.
		jornadas de Educación y sensibilización	20		$ 550.000		4	$ 550.000	$ 2.200.000					Durante el mes de septiembre se continuo educando y sensibilizando a la población en general, madres gestantes y lactantes, en la importancia de la lactancia materna, practica claves para la extracción y conservación de la leche materna, así como los mitos y salud mental durante la lactancia.
	Desarrollar Tres (3) estrategias educativas "Cuida Lo Que Comes" desde el enfoque del componente Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos en el entorno hogar a población femenina del ciclo vital adultez. (TALLERES TEORICO PRÁCTICOS). promoción de dieta balanceada, aprovechamiento de los alimentos y Atender a Dos mil (2000) niños menores de 5 años a través de cuarenta (40) encuentros de Salud donde se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricionales según la resolución 2465 de 2016 y activación de rutas de acuerdo a la resolución 2350 de 2020 en la zona urbana y rural de difícil acceso de Valledupar	Taller teórico practico "Cuida lo que comes" plato saludable	4	44	$ 300.000	$ 35.000.000	2	$ 300.000	$ 600.000	15,9	2	$ 600.000	84,1	En el mes de septiembre se llevaron a acabo 2 talleres de Preparación de alimentos en el que se beneficiaron un total de 72 mujeres en los diferentes grupos de edades.
		Atención a 2000 menores de 5 años resolución 2465 y 2350	2000		$ 845.000		5	$ 845.000	$ 4.225.000		35	$ 29.575.000		Durante el mes de septiembre se realizaron 5 jornadas con un total de 81 menores atendidos
Ambito y Salud Laboral	Caracterizar hasta (3.000) tres mil trabajadores informales adscritos a pequeñas unidades de negocios, para identificar entornos laborales, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades, en la zona urbana del Municipio de Valledupar. Incluye el cargue a la página del MSPS.	caracterizacion a poblacion trabajadora informal	4000	4000	$ 11,025	$ 63.000.000	1009	$ 11,025	$ 11.124,225	0,02	2991	$ 62.988.876	99,98	Durate el mes de septiembre se caracterizaron 1009 trabajadores informales localizados en la zona rural de Valledupar.
		cargue de la informacion	4000		$ 4.725		0	$ -	$ -		4000			Esta actividad no se ejecute en el es reportado dado a que el sistema de plataforma estaba en actualizacion y reasignacion de usuario y clave
						$ 703.333.334			$ 119.574.108					

MIGUEL SOTO RUIZ
Gerente Hospital Eduardo Arredondo Daza

Revisó: José Luis Corzo Guerra
Supervisor PIC Vigencia 2022

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

Señores
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** Identificado con el NIT 8240007250 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta Corriente	628537334	14/07/2016	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PIC 2016

La cuenta se encuentra Exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, Exenta de Retención en la Fuente, y genera Rendimientos Financieros, y recibe trasferencias electrónicas.

Se expide esta referencia a los 04 días del mes de Octubre de 2022

Banco de Bogotá
OF. GCIA BANCA OFICIAL CESAR
EJECUTIVO

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834771325

(415)7707212489984(8020) 000001483477132 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 7 2 5	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HEAD-ESE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 43 63 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico rodolfobolanozuleta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 5 1 0 0 6 1	3 1 8 5 7 6 5 7 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 6 0 6	8 6 9 9	1 9 9 6 0 6 0 6				0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 14 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a titulo de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2022 - 06 - 24 / 07 : 26: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOTO RUIZ MIGUEL JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

HEAD HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. Amor por la vida	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	FECHA: 23/02/2021
		CODIGO: SA -
	REVISOR FISCAL	PÁGINA 1 DE 1

C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente el suscrito Revisor Fiscal, del **Hospital Eduardo Arredondo Daza de Valledupar Certifica que:** Se encuentra a paz y salvo por concepto de sueldos, Parafiscales y Seguridad Social en los últimos seis meses.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma a los 10 días del mes de octubre de 2022

JOSE ALBERTO HENRIQUEZ
Revisor Fiscal H.E.A.D.
T.P. 39.569-T



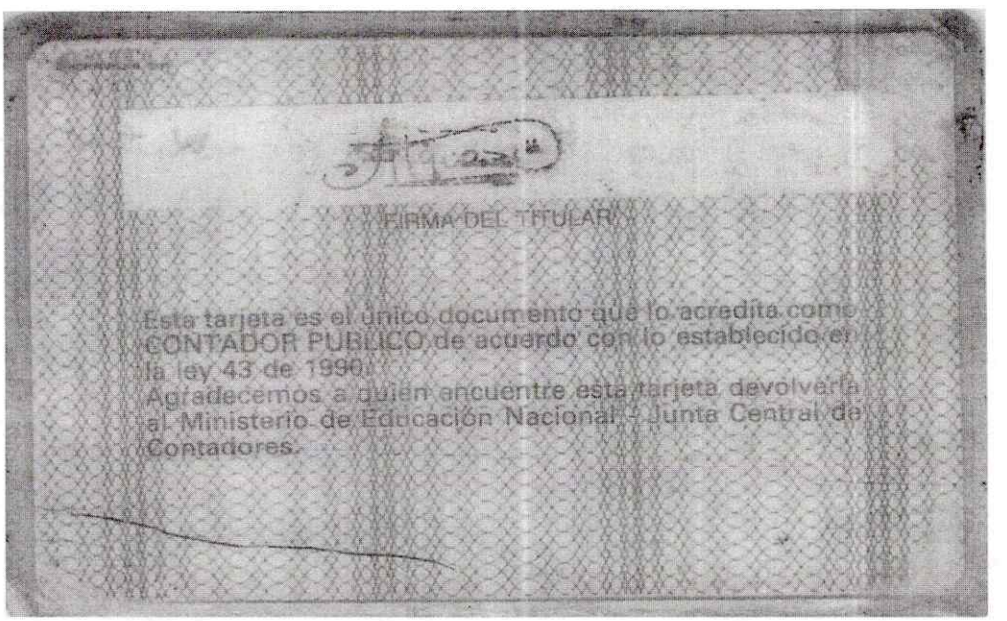
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39569-T

JOSE ALBERTO
HENRIQUEZ DAVID
C.C. 77.028.032
RESOLUCION INSCRIPCION 048 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Presidente

00047536



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 2 3 F A D 4 0 E 0 1 C 0 4 B 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALBERTO HENRIQUEZ DAVID** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77028832 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 39569-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	MARZO DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LINA MARIA DE ARMAS DAZA

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2022, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:
91122 – servicios de la administración pública relacionados con la salud

PLAZO:	**9 meses**
VALOR TOTAL:	**$ 1.050.000.000**

VALOR TOTAL EN LETRAS: MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial

SECTOR	19 – SALUD Y PROTECCON SOCIAL
PROGRAMA	1905 - Salud Pública
PROYECTO DE INVERSION:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMUNAS SALUDABLES

Código BPIN N°	2022200010032	**Código BPIM N°**	229200010032

Código Producto MGA	Producto MGA	VALOR TOTAL
1905024	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	$ 55.000.000
1905023	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES	$ 105.000.000
1905022	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES	$ 185.000.000
1905028	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	$ 125.000.000
1905021	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	$ 210.000.000
1905026	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	$ 55.000.000
1905027	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	$ 50.000.000
1905043	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS	$ 160.000.000
1905025	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	$ 105.000.000

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	LINA MARIA DE ARMAS DAZA Secretaria de Salud
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ Secretario General

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1298
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 11 mar. 2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LÍNEAS OPERATIVAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR. SEGÚN CÓDIGO BPIN: 2022200010032 Y BPIM: 229200010032
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
21 - 2.3.19.05.0300.01.021.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	210.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.022.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	185.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.023.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	105.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.024.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	55.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.025.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	105.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.026.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	55.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.027.2.02.02.009.01 - 332	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP Salud Publica Vigencia Anterior	50.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.028.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	125.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.043.2.02.02.009.01 - 332	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP Salud Publica Vigencia Anterior	160.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.050.000.000,00

Elaboró: NFERIZ

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1298
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 11 mar. 2022

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 021 2 02 02 009 01 - 32	(+) 210,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 022 2 02 02 009 01 - 32	(+) 165,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 023 2 02 02 009 01 - 32	(+) 109,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 024 2 02 02 009 01 - 32	(+) 55,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 025 2 02 02 009 01 - 32	(+) 109,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 026 2 02 02 009 01 - 32	(+) 55,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 027 2 02 02 009 01 - 32	(+) 50,000,000.00
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 19 05 0300 01 027 2 02 02 009 01 - 32	(-) 50,000,000.00
Adiciones de CDPs	21 - 2 3 19 05 0300 01 027 2 02 02 009 01 - 332	(+) 125,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 028 2 02 02 009 01 - 32	(+) 160,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 19 05 0300 01 043 2 02 02 009 01 - 32	(-) [illegible]000,000.00
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 19 05 0300 01 043 2 02 02 009 01 - 32	(+) [illegible]000,000.00
Adiciones de CDPs	21 - 2 3 19 05 0300 01 043 2 02 02 009 01 - 332	

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: NFERIZ

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3384

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 27 de julio de 2022

Beneficiario HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA **Nit:** 824000725 - 0

No. C.D.P. : 1298 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de marzo de 2022 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo

Contrato: 1000-SGR **Fecha:**27/07/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLANTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD **Regional** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
21 - 2.3.19.05.0300.01.021.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	210.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.022.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	185.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.023.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	105.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.024.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	55.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.025.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	105.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.026.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	55.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.027.2.02.02.009.01 - 332	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP Salud Publica Vigencia Anterior	50.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.028.2.02.02.009.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	125.000.000,00
21 - 2.3.19.05.0300.01.043.2.02.02.009.01 - 332	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP Salud Publica Vigencia Anterior	160.000.000,00

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3384

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 27 de julio de 2022

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	$210.000.000,00
Septiembre	210.000.000,00
Octubre	210.000.000,00
Noviembre	210.000.000,00
Diciembre	210.000.000,00
Valor Total Prog.	$1.050.000.000,00

Total Compromisos $1.050.000.000,00

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Recibí
Yelara6.
10/08/2022

Elaboró: JTORRES

Fecha de Impresion: 01/08/2022 08:45:13a.m.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

Contrato No.	SGR-1000 DE 2022
Proceso No.	CD-SGR-992-2022
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Universidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT.	824000725-0
R. Legal	MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
C.C. No.	15.172.582

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de una parte; y de otra parte **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.582, según consta en nombramiento por decreto número 000509 de junio 16 del 2022, y acta de posesión número 209377 de fecha 16 de junio del 2022, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "COMUNAS SALUDABLES" 2022", bajos los códigos BPIN: 2022200010032 y BPIM: 229200010032. **2)** Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que el municipio de Valledupar cuenta con la ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, el cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2022 **6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1298 del 11 de marzo del 2022 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes dáusulas:

CLAUSULAS

1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LÍNEAS OPERATIVAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SAUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.
1.1. Alcance del Objeto:	Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2022, en el marco de la implementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar. El contratista, (E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA) acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2022, se obliga con la Secretaria Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2022, la Secretaria Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes: - Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc. - Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES.** El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 8. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 12. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 13. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 14. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015.
3. Verificar si el contratista se encuentra al dia con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato.
5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato.
9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.
10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar.
2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Ejecutar las actividades del PIC, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud a través de la circular 025 de 2020, 015 de 2020, que se refieren a las acciones tendientes a la prevención, contención y mitigación del Coronavirus COVID -19 y/u otras normas que puedan generarse en la materia. 9. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 10. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 12. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaria Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 13. Garantizar el talento humano que coordinara y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 14. El cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte de las especificaciones técnicas, deben producir un efecto positivo en la consecución de las metas de producto y de resultados asociadas a las mismas, lo que quiere decir, que el cumplimiento de este contrato se evaluará por los resultados en las metas y no únicamente por el cumplimiento de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	15. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 16. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 17. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 18. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 19. La entidad contratista deberá cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la resolución 518 de 2015. 20. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. 21. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015. 22. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real. 23. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.
4) Valor del contrato	MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000) M/CTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1298 del 11 de marzo del 2022, con el cual se respalda financieramente su aporte.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1**: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar en su zona urbana y rural.
8) Supervisión y/o interventoria:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Las demás inherentes a la funcion desempeñada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato .
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.
15) Documentos Integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-1000 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ALCALDIA DE VALLEDUPAR	**SECRETARÍA LOCAL DE SALUD**	VALLEDUPAR EN ORDEN

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SGR-1000 DEL 2022 CELEBRADO CON LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

En la ciudad de Valledupar, el día veintisiete (27) de julio de 2022, se reunieron: **HOLMER ENRIQUE JIMENEAZ DITTA,** identificada con cédula de ciudadanía No 12.621.857, en calidad de Secretario Local de Salud y SUPERVISOR del contrato en mención actuando en nombre del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, identificado con el NIT. 800098911-8 de una parte como contratante; y por la otra **MIGUEL JOSE SOTO RUIZ, Identificado** con cédula de ciudadanía 15.172.582, representante Legal de **ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, Identificada** con NIt: 824000725-0 y, con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato cuyos datos informativos se describen a continuación:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-992-2022
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARIA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	SGR-1000 – 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE JULIO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LÍNEAS OPERATIVAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SAUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	824000725-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000) MCTE

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **CINCO (5)** cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	27 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2022

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DELCONTRATO:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1298 de fecha 11 de marzo de 2022			
CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Valor HEAD	TOTAL HEAD
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	21 - 2.3.19.05.0300.01.024.2.02.02.009.01 - 32	$ 35,000,000.00 $ 20,000,000.00	$ 55,000,000.00
Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	21 - 2.3.19.05.0300.01.023.2.02.02.009.01 - 32	$ 65,000,000 $ 40,000,000	$ 105,000,000
Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	21 - 2.3.19.05.0300.01.022.2.02.02.009.01 - 32	$ 125,000,000 $ 60,000,000	$ 185,000,000
Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	21 - 2.3.19.05.0300.01.028.2.02.02.009.01 - 32	$ 85,000,000 $ 40,000,000	$ 125,000,000
Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	21 - 2.3.19.05.0300.01.021.2.02.02.009.01 - 32	$ 158,000,000 $ 52,000,000	$ 210,000,000
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21 - 2.3.19.05.0300.01.026.2.02.02.009.01 - 32	$ 55,000,000	$ 265,000,000
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	21 - 2.3.19.05.0300.01.027.2.02.02.009.01 - 332	$ 50,000,000	
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	21 - 2.3.19.05.0300.01.043.2.02.02.009.01 - 332	$ 160,000,000	
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	21 - 2.3.19.05.0300.01.025.2.02.02.009.01 - 32	$ 63,000,000 $ 42,000,000	$ 105,000,000
TOTAL DEL CERTIFICADO			$1,050,000,000

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS No 3384 del 27 de julio de 2022		
CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL HEAD
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.021.2.02.02.009.01 - 32	$ 210,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.022.2.02.02.009.01 - 32	$ 185,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.023.2.02.02.009.01 - 32	$ 105,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.024.2.02.02.009.01 - 32	$ 55,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.025.2.02.02.009.01 - 32	$ 105,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.026.2.02.02.009.01 - 32	$ 55,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.027.2.02.02.009.01 - 332	$ 50,000,000
91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.028.2.02.02.009.01 - 332	$125,000,000

91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación- Destinación especifica. SGP- Salud Publica	21 - 2.3.19.05.0300.01.043.2.02.02.009.01 - 32	$ 160,000,000
TOTAL		**$1,060,000,000**

4. POLIZA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad de abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, el Municipio de Valledupar no exige la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

5. TRIBUTOS MUNICIPALES

Contratos interadministrativos están exentos del pago de impuestos

De acuerdo a la ORDENANZA N°. 066 del 28 DE DICIEMBRE de 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su *Artículo 182: "Excepciones. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos:* ***literal f****. Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud,* ***acciones de salud pública o atención en salud a pobres no asegurados."***, este contrato se exceptúa del pago de impuestos porque dentro de sus obligaciones desarrolla acciones de salud pública de acuerdo a la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, capítulo VI artículo 32 que expone: "*De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.*".

A su vez el "***ACUERDO N° 015 Del 28 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*** el CAPITULO XI en el artículo 171, nos dice que están exentos de pago de la estampilla PRO CULTURA; los contratos o convenios interadministrativos.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR	**SECRETARÍA LOCAL DE SALUD**	VALLEDUPAR EN ORDEN

De igual forma el capítulo XII EN SU ARTICULO 184 nos habla de las exclusiones en cuanto a la estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR el cual nos dice: que están exentos de estos pagos los contratos o convenios interadministrativos

Y el capitulo XIII nos habla de la estampilla universidad popular del cesar y en su artículo 194 1 nos señala que están exentos de pago los convenios interadministrativos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

HOLMER JIMENEZ DITTA
Supervisor

MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
Gerente de la ESE HEAD